5101 se le puede hacer merced de la dicha tierra por ser sin perjuicio de tercero = hace merced al licenciado Tomas Vidal de la dicha tierra sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y que el dicho señor diego bien bengud se lo hitey señalo

V. mandaron dar su libramiento en forma para que Juan Bautto saraus. mayor domo de propios. de los maravedis de su cargo. de y pague a fabian lopez. de cabrera sindico del convento. de señor san diego de esta ciudad ciento y noventa y siete reales y treinta maravedis que se le mandan librar al dicho convento por la Refaccion del pescado gruesso deal madraba que se llebaron los tres meses de abrill mayo y junio pasado de este presente año y ser a cargo de esta ciudad el satisfacerlo Como parecio por certificacion del s. don lope pinez Regidor y comissario que y certificacion de el guardian del dicho convento Con lo qual y es te libramiento Tomando la Razon del ginesdias Contador y carta de pago del dicho fabian lopez. se le Recibaen q.tta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

Libram.to

Don Alonso de Mergelina

Ante mi
Luis martinez de Montoya

En la ciudad de Caracas en primero dia de Mes de diziembre de mil y quinientos y setenta y dos años se juntaron a Cabildo Justicia y Regimiento los s.res Don Alonso Mergelina Alcalde ordinario Vicente Perez Diego de Losada Don Juan de Guzman Juan de Figueroa y Gines de Narbaez y juntos a Cabildo dixeron que

Y luego incontinente el dicho ajuntamiento juan perez de la Cruz Regidor presente con un auto del tenor de esta original de suso en la dicha razon dixeron que obedecian y obedecieron el dicho auto y mandamiento de Don Sebastian Antonio de Contreras y mandaron al presente escribano de Cabildo lo notifique a los susodichos y por el cual dicho mandamiento de Don Sebastian Antonio de Contreras y por el dicho auto notificado a los susodichos dixeron que nombraban y nombraron por procuradores de Cabildo para la dicha residencia a los señores Regidores Diego de Losada y Juan Ximenez